



Ayuntamiento de Mirabel

NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO

SAKAN Y TU SLU

Por medio de la presente se le notifica que por Resolución de Alcaldía 22/08/2017 se adjudicó a su favor el contrato mixto de gestión de servicio público y obras que se detalla:

“El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2017 acordó por unanimidad la adjudicación provisional del contrato mixto de construcción, equipamiento y gestión del servicio público de residencia de la tercera edad-centro de día de Mirabel, Cáceres,

Visto que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hace referencia el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y

En uso de las facultades que me confiere el punto 4 del acuerdo de Pleno de fecha 18/07/2017 por el que se hace la adjudicación provisional

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar definitivamente a la empresa SAKAN Y TU SLU, con CIF. B10385284 el contrato mixto de finalización de las obras de CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD-CENTRO DE DÍA DE MIRABEL, CÁCERES, la cual se compromete a realizar obra por importe de 631527€ más un 21% de IVA, efectuar equipamiento completo de la residencia por importe de 20000€ IVA incluido y de la gestión del servicio,

SEGUNDO. Dado que sólo hubo una propuesta, notificar a SAKAM Y TU SLU, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato,

TERCERO. Publicar la formalización del contrato mixto de finalización de las obras de CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD-CENTRO DE DÍA DE MIRABEL, CÁCERES en el Perfil de contratante, y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ayuntamiento de Mirabel

Plza. Mayor, 1, Mirabel. 10540 (Cáceres). Tfno. 927450036. Fax: 927450230



Ayuntamiento de Mirabel

CUARTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

QUINTO. Remitir al *Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma*, una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, *siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros cuando predomine el contrato de servicios o de 600.000 euros cuando lo que predomine sea el contrato de obras.*”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante Alcalde de este Ayuntamiento de Mirabel, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de EXTREMADURA, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Mirabel, a 22 de agosto de 2017.

Secretario - Interventor,

Fdo.: Manuel Chacón Díaz